

OFICIO ORDINARIO Nº137.-

ANT.: Art. 68, inciso duodécimo del Código Tributario, incorporado por la Ley Nº21.713 de 2024, sobre cumplimiento de obligaciones tributarias.

MAT.: Obligación de exigir el Inicio de Actividades por parte de los órganos de la Administración del Estado, Gobiernos Regionales y Municipalidades.

SANTIAGO, 23 DE ENERO DE 2025.

DE: DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

La Ley Nº21.713, publicada en el Diario Oficial, el 24 de octubre de 2024, dictó una serie de normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal.

Dicha ley, estableció en la letra a) del inciso duodécimo del artículo 68 del Código Tributario, que todos los órganos de la administración del Estado, Gobiernos Regionales y Municipalidades, se encontrarán obligadas a exigir la acreditación de haber efectuado el inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, respecto de las personas que requieran una autorización para desarrollar una actividad económica o que dicha autorización sea parte de los requisitos a cumplir para ser autorizado a desarrollar una actividad económica habitual.

Considerando que esta modificación legal entrará en vigor el 1 de mayo de 2025, cobra especial relevancia que vuestra institución revise y adecue sus procedimientos internos para poder dar correcto cumplimiento a la validación del Inicio de Actividades exigida por el citado artículo 68.

Para efectos de lo anterior, este Servicio durante los próximos meses compartirá información adicional y realizará charlas para apoyar la implementación de las validaciones que se requieran.

Saluda a usted,

DIRECTOR

RGV/AVB

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Hacienda
- Dirección de Presupuestos (DIPRES)
- Consejo de Defensa del Estado (CDE)
- Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG)
- Fiscalía Nacional Económica (FNE)
- Asociación de Gobernadores y Gobernadoras de Chile (AGORECHI)

- Gobierno Regional Metropolitano
- Asociación Chilena de Municipalidades
- Presidencia del Consejo Fiscal Autónomo
- Contraloría General de la República
- Fiscalía Nacional – Ministerio Público
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES)
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Justicia
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones de Chile
- Corporación Administrativa del Poder Judicial
- Defensoría Penal Pública
- Dirección de Compras y Contratación Pública
- Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
- Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- Fondo Nacional de Salud
- Fuerza Aérea de Chile
- Gendarmería de Chile
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
- Instituto de Previsión Social - ChileAtiende
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Servicio Médico Legal
- Servicio Nacional de Aduanas
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- Servicio Nacional de Turismo
- Servicio Nacional del Consumidor
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Subsecretaría de Prevención del Delito
- Subsecretaría del Trabajo
- Superintendencia de Salud
- Superintendencia de Seguridad Social